



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 329GG

I.F. N°329/17.11.2025

I.F. N°175/01.07.2025

I.F. N°162/17.06.2025

I.F. N°126/16.05.2025

I.F. N°88/31.03.2025

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que establece medidas y nuevos mecanismos para enfrentar la evasión del pago de tarifa en los sistemas de transporte público del país

Boletín N°17.441-15

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (248-373), se proponen las siguientes modificaciones al proyecto de ley:

- a. Se dispone que los prestadores de servicios de transporte público remunerado de pasajeros deberán presentar anualmente un plan de control de evasión.
- b. Se faculta al personal de fiscalización a disponer el abandono del infractor de las instalaciones de transporte público.
- c. Se adecúan las facultades de Carabineros de Chile con la de otros fiscalizadores, en cuanto a control de la evasión.
- d. Se faculta a los juzgados de policía local a conocer las reclamaciones que presente el infractor.
- e. Se precisa que las multas dispuestas en el proyecto de ley son a beneficio fiscal.
- f. Se faculta al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a establecer las zonas geográficas en las cuales se aplicará la tarifa recargada.
- g. Se establece una nueva entrada en vigencia gradual de las medidas contempladas en el proyecto de ley. Por una parte, se establece un plazo máximo de un año para dictar la resolución que fije el valor de la tarifa recargada en el Sistema de Transporte Público Metropolitano. Además, se fija un plazo diferenciado para el cobro de tarifa recargada entre inspectores fiscales y otros fiscalizadores. Por otra parte, se fija un plazo para la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 329GG

I.F. N°329/17.11.2025

I.F. N°175/01.07.2025

I.F. N°162/17.06.2025

I.F. N°126/16.05.2025

I.F. N°88/31.03.2025

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

En consideración a su naturaleza normativa, las presentes indicaciones **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que establece medidas y nuevos mecanismos para enfrentar la evasión del pago de tarifa en los sistemas de transporte público del país.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 329GG

I.F. N°329/17.11.2025

I.F. N°175/01.07.2025

I.F. N°162/17.06.2025

I.F. N°126/16.05.2025

I.F. N°88/31.03.2025



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA

Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

